

ANUNCIO SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA:

Número Expte.: CONTR 2024 148979

Denominación: Dispositivos remotos de localización para embarcaciones pesqueras.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación con fecha 20 de noviembre de 2024, se relaciona a continuación la subsanación que ha de efectuar la empresa licitadora SATLINK, SLU:

- En cuanto a la **Solvencia económica y financiera**, no presenta la acreditación del volumen anual de negocios.

Dicha acreditación se puede realizar por alguna de las siguientes formas:

+ Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

+ Mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT.

+ Aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Deberán presentar cualquiera de las acreditaciones citadas.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a esta empresa, para que subsane los defectos advertidos, un plazo de tres días naturales desde el siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El Secretario de la Mesa de Contratación
Fdo.: Antonio Gil Vázquez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GIL VAZQUEZ	21/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNMGLK4UMDV2KRAATVQA4MDFF5	PÁG. 1/1	